

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

CONCORDIA, 30 de octubre de 1987.

VISTO la Resolución del Rectorado N° 522/87 relacionada con la formación de la Comisión constituida por todos los claustros de la Universidad para continuar con el estudio del proyecto de creación de la Obra Social de toda la comunidad universitaria, y

CONSIDERANDO:

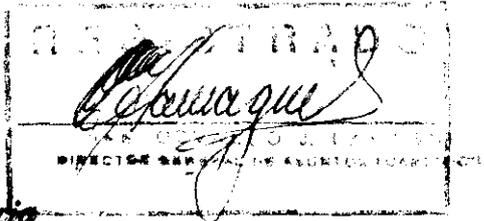
Que el proyecto correspondiente a la Obra Social es un viejo anhelo de todo el personal de la Universidad.

Que hasta el presente sólo ha sido posible obtener de otras Obras Sociales información parcial sobre los gastos de los distintos rubros.

Que es necesario contar con datos ciertos a efectos de realizar proyecciones económicas financieras que permitan determinar la viabilidad de dicho proyecto.

Que por tal motivo, se deberán realizar estudios en una Unidad Académica que permitan detectar las variables y poderlas evaluar, manteniendo todas las prestaciones médicas asistenciales como las que actualmente poseen.

Que por cualquier circunstancia imprevista, durante este período de estudio se atravesase una crítica situación económica-financiera, para poder solventar las erogaciones, debido



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-2-

al desfase entre ingreso y egreso, se solicitará para esta situación un subsidio a la Universidad Tecnológica Nacional, para no provocar la suspensión de los servicios asistenciales.

Que es necesario configurar una estructura administrativa para poder llevar adelante este proyecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

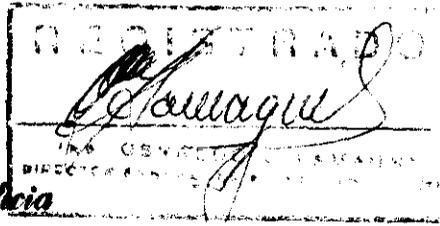
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Crear la Unidad Operativa de Acción Social que tendrá como misión realizar los estudios de factibilidad económicos-financieros con el fin de poner en marcha la Obra Social de la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con los Anexos I, II y III.

ARTICULO 2°.- Se tomará una Unidad Académica con una población de aproximadamente 800 afiliados a los efectos de poder recabar toda la información de base para realizar los estudios de viabilidad.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-3-

ARTICULO 3°.- Implementar y poner en funcionamiento el plan de cobertura de prestaciones médicas, odontológicas, farmacéuticas, sanatoriales y de centro de diagnóstico de las mismas características de OSPLAD.

ARTICULO 4°.- Implementar y poner en funcionamiento el plan de acción social que cubra los mismos servicios que actualmente brinda la actual Obra Social.

ARTICULO 5°.- Asignar el crédito correspondiente de acuerdo a los requerimientos económicos-financieros que demande la atención de la salud y la acción social en caso de atravesar una crítica situación, como se detalla en el Anexo IV.

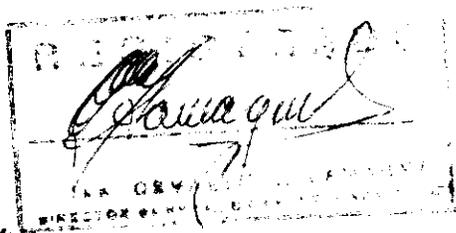
ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 590



SECRETARIO DE ESTADO
VICERECTOR

INGENIERO EN CIENCIAS BÁSICAS
SECRETARÍA GENERAL

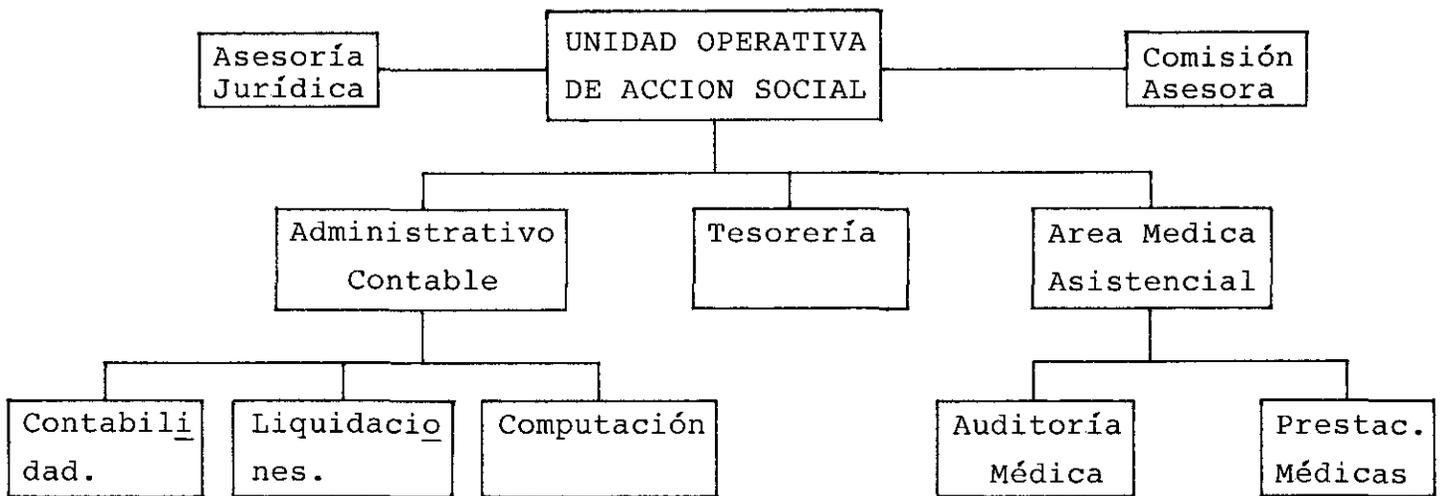


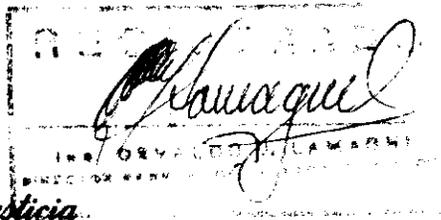
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I
ORDENANZA N°590

-4-

ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL





*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

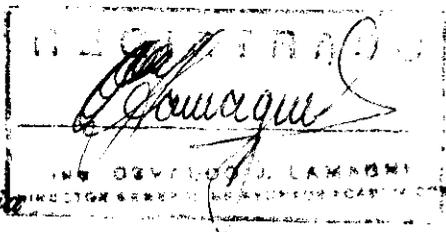
ANEXO II
ORDENANZA N°590

-5-

FUNCIONES

UNIDAD OPERATIVA DE ACCION SOCIAL

1. Conducir la Obra Social, con el propósito de cumplimentar los objetivos propuestos por la Comisión Asesora.
2. Administrar los recursos de la Obra Social y disponer los pagos que correspondan.
3. Proponer a la Comisión Asesora los planes de trabajo, servicios y obras.
4. Proyectar el presupuesto anual y el cálculo de recursos.
5. Elevar la memoria y balance a la consideración de la Comisión Asesora.
6. Elevar trimestralmente la rendición de cuentas a la Comisión Asesora.
7. Efectuar las contrataciones indispensables para su marcha.
8. Designar, contratar o remover al personal, cubrir los cargos previstos de acuerdo a su orgánica-funcional.
9. Actuar como delegado permanente de la Comisión Asesora.
10. Asistir como Coordinador a la Comisión Asesora.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

-6-

MISIONES

AREA ADMINISTRATIVA CONTABLE

Entender en todo lo atinente a la conducción del servicio de la organización administrativa, asistiendo a la superioridad.

Entender a la dirección de la contabilidad analítica de los bienes del Estado afectados a la Obra Social y control de cargos y descargos con ajustes a normas y de acuerdo a los movimientos contables.

Entender en la dirección de la planificación financiera contable de la Obra Social en orden a las normas legales en vigencia y a las reglamentaciones existentes.

Entender en todo lo referente a las liquidaciones de haberes, como así también las afectadas a los distintos aspectos médicos asistenciales.

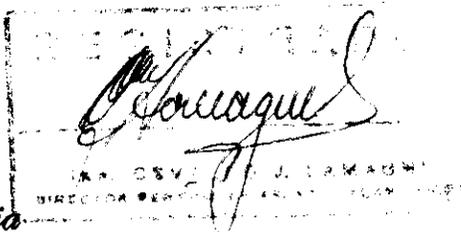
Entender en todo lo atinente a la utilización de los medios y usos de los sistemas computarizados.

TESORERIA

Asesorar, intervenir y fiscalizar el manejo de fondos, realizar los pagos, custodiar los títulos y valores que se pagan a su cargo, manejar las cuentas bancarias y prestar asistencia al área administrativa.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



-7-

AREA MEDICA ASISTENCIAL

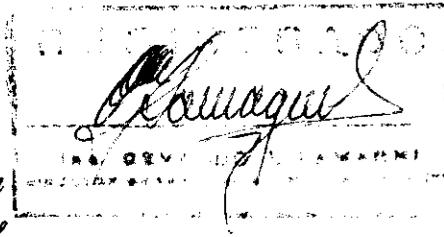
Entender en todo lo atinente a la asistencia médica y odontología integral, bioquímica y farmacéutica hacia los-- afiliados.

Organizar y coordinar todo lo atinente a la asistencia médica y odontológica integral, bioquímica y farmacéutica para los afiliados.

Contratación de las prestaciones médicas asistenciales integral y monitoreo permanente de la calidad de las prestaciones, efectuando inspecciones periódicas.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



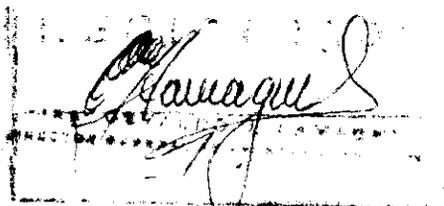
ANEXO III

ORDENANZA N°590

-8-

PLANTA DE PERSONAL

DEPENDENCIA	PERSONAL	PERSONAL ACUMULADO
Unidad Operativa de Acción Social	2	2
Asesoría Jurídica	1	3
Area Administrativa Contable	1	4
Contabilidad	1	5
Liquidaciones	1	6
Computación	2	8
Tesorería	1	9
Area Médica Asistencial	1	10
Auditoría Médica	1	11
Prestaciones Médicas	1	12



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO IV
ORDENANZA N°590

-9-

CUADRO PRESUPUESTARIO ESTIMATIVO

CONCEPTO	MESES					
	1	2	3	4	5	6
	(en miles de australes)					
INGRESOS	31,2	35,1	39,5	45,1	51,4	58,6
DOCENTES	27,0	30,6	34,7	39,9	45,8	52,6
NO DOCENTES	3,7	3,9	4,2	4,5	4,8	5,1
AUTORIDADES	0,5	0,6	0,6	0,7	0,8	0,9
EGRESOS	27,0	33,7	42,1	48,4	55,6	61,2
SUBSIDIO	-	-	2,6	3,3	4,3	2,6

COMO ESTIMACIONES DE INCREMENTO:

INGRESOS

- . Docentes se supone que durante los 3 primeros meses el incremento salarial es de un 40% y los últimos un 15% por mes.
- . Autoridades y no docentes se toma 7% para los 3 primeros meses y los últimos un 8% por mes.

EGRESOS

Se toma como incremento un 25% en el 2° mes, 20% para el 3° mes, 15% en el 4° y 5° mes y un 10% en el 6° mes.

Se considera que el consumo per cápita es de 8,75 U\$S a 3,44---
A/dólar.